INFORME DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. OMAG-SAMC-001-2026

OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL BANCO DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER, ASIGNADOS A LA OFICINA DE MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, INSUMOS, HERRAMIENTAS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO"

En el Despacho de la **OFICINA DE MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO** del Municipio de Piedecuesta, Santander se reunieron por parte del COMITÉ EVALUADOR, integrado por:

NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	VINCULACIÓN A LA ENTIDAD	ASPECTOS A EVALUAR
Juan Sebastián Vargas Sánchez	C.C. 1.098.764.435	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. **CO1.PCCNTR. 9155191**	CAPACIDAD JURÍDICA (Req Habilitantes)
Tania Alejandra Noriega Bohórquez	C.C. 1.102.380.187	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No **CO1.PCCNTR. 8986949**	CAPACIDAD TÉCNICA (Req Habilitantes y Ponderables)
Leidy Tatiana Archila Ibarra	C.C. 1.098.703.425	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No **CO1.PCCNTR. 8823115**	CAPACIDAD FINANCIERA Y OFERTA ECONÓMICA (Req Habilitantes)

Con el propósito de realizar el proceso de VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN de la propuesta presentada en proceso contractual, se procede a presentar el informe de evaluación de los requisitos habilitantes acorde con las condiciones previstas en el pliego de condiciones definitivo, respuesta a observaciones y demás documentos del proceso.
Para el efecto, el informe de evaluación se surtirá dentro de los siguientes criterios estipulados por el Municipio de Piedecuesta, para acreditar la escogencia de la mejor oferta para ejecutar el servicio requerido dentro del marco de la calamidad pública:

FACTOR	FORMA DE EVALUACIÓN	RESULTADO
CAPACIDAD JURÍDICA	SERÁ OBJETO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	SERÁ OBJETO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	SERÁ OBJETO DE VERIFICACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
EVALUACIÓN DE LA OFERTA	PUNTAJE	0 PUNTOS A 100PUNTOS

PROPONENTES: De conformidad con el cierre se recibió una (1) propuesta:

No	PROPONENTE	NIT/CC	DOMICILIO	DIRECCIÓN	TELÉFONO	REPRESENTANTE LEGAL
1	OSSA INGENIERIA SAS	900.559.198-4	PIEDECUESTA SANTANDER	KM 2 VIA PIEDECUESTA BOGOTA ANTIGUO INTRA	3153770694	OSCAR EDUARDO SANABRIA GARNICA- C.C. 91.352.703

Adelantada la revisión, se procede a presentar la verificación de documentos del proceso de contratación adelantado de conformidad con los lineamientos estipulados en el pliego de condiciones del proceso de referencia, con la acreditación de requisitos habilitantes de tipo jurídico, técnico y económico, referidos en la documentación precontractual:

PROPUESTA CALIFICADA:

N°	PROPONENTE (NOMBRE O SIGLA LEGAL)	FECHA Y HORA DE RECIBO DE LA PROPUESTA
1	OSSA INGENIERIA S.A.S.	10/06/2026 1:50 PM

I. VERIFICACIÓN REQUISITOS JURÍDICOS.

REQUISITO	CRITERIO
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La Carta de Presentación deberá estar acorde con el modelo adjunto en el **Anexo 2**, firmado por el proponente si este es persona natural, por el representante legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal, si el proponente es persona natural o jurídica o proponente plural. Para facilitar este trámite se adjunta el formato respectivo, en el pliego de condiciones. El contenido de dicho documento no podrá ser variado, sin embargo, debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, so pena de rechazar la propuesta, no se aceptarán propuestas condicionadas, por lo tanto, los proponentes podrán presentar alternativas y excepciones técnicas o económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación	CUMPLE
CÉDULA DE CIUDADANÍA: Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal y la persona natural de quien actúe como proponente y/o de la persona que suscribe la carta de presentación de la oferta.	CUMPLE
LIBRETA MILITAR: El representante legal deberá adjuntar al momento de presentar su propuesta, Fotocopia de la Libreta Militar si es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida, según lo dispuesto en la ley 1861 de 2017.	CUMPLE
CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: El oferente deberá adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente. La fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria. En caso de prórroga del plazo de la convocatoria, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre. La Entidad verificará por el mismo medio el certificado de matrícula o registro mercantil y/o la de su establecimiento de comercio. En el caso de personas naturales deberá estar inscrito en el registro mercantil como comerciante, cuando ello se requiere de acuerdo a la actividad que desarrolla.	CUMPLE
ACTA DE JUNTA DE SOCIOS AUTORIZACION PARA CONTRATAR (SI SE REQUIERE): ACTA DE JUNTA DE SOCIOS: Cuando se desprenda del Certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio, que el representante legal de la persona jurídica proponente o integrante de consorcio o unión temporal, requiere de autorización para presentar oferta y suscribir contratos y demás documentos ocasionados con la ejecución contractual, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la facultad para presentar la oferta y firmar el contrato. En el caso de uniones temporales o consorcios, los representantes legales deben tener autorización para celebrar contratos por una suma igual al valor resultante de aplicar el porcentaje de participación al presupuesto oficial. La autorización deberá haber sido expedida antes de la fecha de cierre de la presente Contratación.	N/A (Se verifica la certificación expedida y se revisa la información contenida en la cámara de comercio)
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (R.U.P.): El proveedor deberá anexar el respectivo certificado de Registro Único de Proponentes – (RUP) del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si es Proponente plural, con fecha de expedición no superior a 30 días calendario anteriores a la	CUMPLE

fecha de su presentación o subsanación, documento que deberá estar vigente y en firme. Dentro del mencionado documento se verificará que el proponente no se encuentre en curso en inhabilidad por incumplimiento reiterado.	
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO- (R.U.T.): El proponente, persona natural, jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar el Registro Único Tributario – RUT- expedido por la DIAN.	CUMPLE
DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o UT, conforme lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993. Cuando la propuesta se presente en consorcio o UT	N/A
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA: Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Contraloría General de la República, donde se establezca que el oferente no aparece en el boletín de responsables fiscales. (Sera verificado por la Entidad), con fecha máxima de expedición de Treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación.	CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA: Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Procuraduría General de la Nación, donde se establezca que el oferente NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES. (Sera verificado por la Entidad), la cual ha de ser expedida dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación.	CUMPLE
CERTIFICADO DE SISTEMA NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: En caso de ser la oferente persona natural se debe acreditar certificación vigente expedida por la Policía Nacional, donde se establezca que el oferente no registra medidas correctivas (Sera verificado por la Entidad). La cual ha de ser expedida dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación. Si es persona jurídica, el Representante Legal debe acreditar certificación vigente expedida por la Policía Nacional, donde se establezca que no registra medidas correctivas (Sera verificado por la entidad). La cual ha de ser expedida dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación.	CUMPLE
CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM): En caso de ser la oferente persona natural, se debe acreditar certificación vigente expedida desde la página web www.redam.gov.co, donde se establezca que el oferente cumpla con las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. La cual ha de ser expedida dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación. Si es persona jurídica, el Representante Legal debe acreditar certificación vigente expedida desde la página web www.redam.gov.co, donde se establezca que cumpla con las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. La cual ha de ser expedida dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES: Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Policía Nacional, donde se establezca que el oferente no registra antecedentes penales. (Sera verificado por la Entidad). La cual ha de ser expedida dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación.	CUMPLE
CERTIFICADO SEGURIDAD SOCIAL: De conformidad con lo dispuesto en la ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, para la presentación de la propuesta el proponente, sea jurídica, o los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán presentar certificación juramentada sobre encontrase a paz y salvo por sus obligaciones frente al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales, de los últimos seis (6) meses contados a partir del cierre del proceso. Diligenciar formato N°3 adjunto por la Entidad. En caso de que el oferente sea persona natural, deberá acreditar las planillas de pago de seguridad social integral (salud, pensión y ARL) de los últimos seis meses contados a partir del cierre del proceso y diligenciar el formato N°4 adjunto por la Entidad.	CUMPLE
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN: Los proveedores deberán presentar el formato N°7 Y N°8 anexo por la Entidad, denominado compromiso anticorrupción, el mismo deberá encontrarse firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.	CUMPLE

CERTIFICADO DE NO INHABILIDADES: Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 127 de la Constitución Política y en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes sobre la materia, como tampoco se encuentran en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. Es de advertir que la Entidad se reserva el derecho a realizar las respectivas verificaciones en las bases de datos a las cuales tenga acceso. Se requiere allegar certificado	CUMPLE
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: De conformidad con el decreto 1072 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, Artículo 2.2.4.6.4. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), dice en el PARÁGRAFO 2. "Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)". El proponente debe acreditar que cuenta con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), mediante certificación expedida por la Administradora de Riesgos Laborales del proponente, con fecha de expedición no mayor a un año anterior a la presentación de la propuesta, teniendo en cuenta la Resolución No.312 de 2019. En el caso de los proponentes plurales uno de sus integrantes deberá acreditar el requisito siempre y cuando, quien cuente con el sistema de gestión, sea el mismo que acredite el personal exigido.	CUMPLE
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA CON SU RECIBO DE PAGO: El proponente deberá allegar la Garantía de Seriedad de la oferta, por un valor del diez por ciento (10%) de la misma, actuando de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y su vigencia será de tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre. Si el proponente NO presenta la garantía a la Entidad, junto con la propuesta, será causal de rechazo según lo establecido en el Parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018 que dispone: "La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma".	CUMPLE Póliza N°100080233-SEGUROS MUNDIAL
RESULTADO	**CUMPLE – Información Verificada por la Entidad**

II. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS.

REQUISITO	CRITERIO	OBSERVACIÓN
Experiencia General: Para acreditar esta experiencia, la entidad solicita la presentación de DOS (02) contratos ejecutados, terminado y liquidado con entidades del sector público o privado, acreditados mediante contrato y acta de liquidación y/o certificación, cuyo objeto y/o alcance corresponda mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria amarilla y/o maquinaria pesada y/o banco o parque de maquinaria; la sumatoria de los contratos aportados deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección expresado en SMMLV. El contrato debe contener y acreditar algunos de los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), demostrando esta condición mediante el Certificado de Registro Único de proponentes, RUP y las condiciones requeridas por la Entidad.	CUMPLE	El contratista aporta la información de dos contratos relacionados según los formatos de la entidad, los cuales son: Contrato N°01: Consecutivo RUP#42 Contrato No.CO1.PCCNTR.8367937 con objeto "Mantenimiento correctivo y preventivo a todo costo del banco de maquinaria del Municipio Piedecuesta Santander". Valor: $450.000.000(316.12 SMMLV) Contrato N°02: Consecutivo RUP#34 Contrato No.01240314 con objeto "Servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo del equipo de vehículos de transporte, incluyendo repuestos y mano de obra según la

<table>
<tr><td></td><td></td><td>necesidad.”.
Valor: $80.000.000 (61.53 SMMLV)

Se anexan copias de contrato con anexos, actas de liquidación y copia del RUP.</td></tr>
<tr><td>Infraestructura Física del Taller: La Entidad precisa que las condiciones técnicas exigidas en el presente proceso han sido estructuradas con el propósito de garantizar la adecuada, oportuna y eficiente prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor y maquinaria adscrita a la Oficina de Medio Ambiente y Gestión del Riesgo.
En este sentido, dichas condiciones responden a la necesidad de contar con instalaciones idóneas que permitan la atención simultánea y eficiente de vehículos de distintas características, incluyendo maquinaria amarilla y vehículos pesados, los cuales, por su dimensión y complejidad operativa, requieren espacios amplios para la ejecución segura de actividades como diagnóstico, desmonte, despiece, reparación y ensamblaje.</td><td>CUMPLE</td><td>Aporta documento referenciado “6.3.2. INFRAESTRUCTURA FISICA", anexo a dicha certificación, adjunta Evidencia fotográfica, plano de planta general , contrato de arrendamiento, Certificado de Tradición No: 2606032247136333761 y carta de autorización para ingreso, según requerimientos del pliego de condiciones.</td></tr>
<tr><td>Herramientas y Equipos Especializados Mínimos Requeridos: El proponente deberá acreditar que cuenta con la disponibilidad de las herramientas y equipos mecánicos, electromecánicos, electrónicos y neumáticos necesarios para la adecuada ejecución del contrato, en las cantidades mínimas exigidas. Dichos equipos podrán ser de propiedad del proponente o estar bajo cualquier modalidad de tenencia legítima (arrendamiento, leasing, convenio u otra figura jurídica válida), siempre que se garantice su disponibilidad durante la ejecución del contrato.</td><td>CUMPLE</td><td>Aporta documento referenciado “6.3.3. HERRA Y EQUI", según requerimientos del pliego de condiciones.</td></tr>
<tr><td>Personal Mínimo Requerido:

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>ROL</th><th>CANTIDAD</th><th>PERFIL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Coordinador</td><td>1</td><td>Es responsable de planificar, coordinar y supervisar la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor y maquinaria, garantizando el cumplimiento de los cronogramas, la adecuada asignación de recursos y la calidad en la prestación del servicio.
Dirige el personal técnico, realiza seguimiento a las órdenes de trabajo, apoya la gestión de diagnósticos y asegura el cumplimiento de normas técnicas y de seguridad. Así mismo, elabora informes de gestión, controla avances y contribuye a la optimización de los procesos operativos asociados al mantenimiento:
Educación y formación: Profesional en el área la ingeniería (mecánica, industrial, electromecánica, mecatrónica o afines). Debe contar con matrícula o tarjeta profesional vigente, cuando aplique.
Experiencia General: Mínimo dos (02) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición del título profesional.
Experiencia Especifica: Mínimo Un (1) año de experiencia en actividades relacionadas con:
-Coordinación, supervisión o ejecución de proyectos técnicos, industriales o de mantenimiento, o
-Dirección o apoyo en la gestión operativa de equipos, recursos y personal técnico, o
-Ejecución o supervisión de actividades técnicas en sectores industriales, mecánicos, electromecánicos o afines.
Será válida la experiencia en cargos como coordinador de mantenimiento, supervisor técnico, ingeniero de mantenimiento, líder de proyectos, residente técnico o roles afines, siempre que las funciones estén asociadas a la planeación, seguimiento y control de actividades técnicas y operativas.</td></tr>
</table>
</td><td>CUMPLE</td><td>Aporta documento referenciado “6.3.4. PERSONAL", según requerimientos del pliego de condiciones.

Coordinador: Jeison Alfonso Amado Herrera.
Jefe de Taller: Miguel Angel Sequeda Celis.
Mecánico: Jose Luis Peralta Gamez.</td></tr>
</table>

2	Jefe de Taller	1	Es responsable de supervisar las actividades operativas y técnicas del taller, asegurando el correcto mantenimiento y reparación de vehículos o equipos. Organiza y dirige el trabajo del personal técnico, asignando tareas conforme a las órdenes de servicio y prioridades operativas, asegurando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y los estándares de calidad, seguridad industrial y eficiencia en la prestación del servicio. Realiza seguimiento permanente a los diagnósticos, intervenciones y tiempos de ejecución, validando la correcta aplicación de procedimientos técnicos y el uso adecuado de herramientas, equipos e insumos. Controla el inventario de repuestos y materiales, optimizando su utilización y evitando reprocesos o demoras en la operación. Supervisa la elaboración de informes técnicos, órdenes de trabajo y registros de mantenimiento, garantizando la trazabilidad de las actividades ejecutadas. Así mismo, propone acciones de mejora continua orientadas a optimizar los procesos del taller, reducir tiempos de respuesta y mejorar la disponibilidad operativa de los equipos. Adicionalmente, articula la operación del taller con el coordinador del contrato y la supervisión designada por la Entidad, asegurando la atención oportuna de los requerimientos y el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **Educación y Formación**: Formación como Técnico o Tecnólogo en mantenimientos de motores Diesel y/o Gasolina y/o Gas y/o áreas afines, acreditada por una institución que cumplan con los requisitos del ministerio de Educación. Debe contar con tarjeta o matrícula o registro profesional según aplique, acompañada del certificado de vigencia. **Experiencia:** Mínimo un (1) año de experiencia relacionada en mantenimiento, reparación, diagnóstico o supervisión de vehículos automotores o maquinaria pesada. Se aceptará experiencia en talleres automotrices, centros de servicio, empresas de transporte, concesionarios o talleres de maquinaria amarilla, en cargos como jefe de taller, coordinador, supervisor, técnico líder o mecánico.		
3	Mecánico	1	Es responsable de realizar diagnósticos, mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas mecánicos, eléctricos y electrónicos de vehículos y maquinaria, garantizando su adecuado funcionamiento. Ejecuta reparaciones en motores, frenos, suspensión, transmisión y sistemas de combustible, utilizando herramientas y equipos especializados. Verifica las intervenciones mediante pruebas funcionales y cumple con las normas de seguridad industrial. Registra las actividades realizadas en órdenes de trabajo y reporta oportunamente novedades al jefe de taller. **Educación y formación:** Formación académica, técnica, tecnológica, cursos, capacitaciones o certificaciones relacionadas con mecánica automotriz, mecánica diésel, mantenimiento de maquinaria, electromecánica, sistemas automotrices, mantenimiento de motores, sistemas hidráulicos, sistemas eléctricos automotrices o áreas afines, expedidas por institución pública o privada reconocida. **Experiencia:** Mínimo un (1) año de experiencia en actividades relacionadas con mecánica, mantenimiento, reparación, diagnóstico, revisión o intervención de vehículos automotores, maquinaria, motores, equipos mecánicos, eléctricos, hidráulicos, electromecánicos o actividades afines, tanto en el sector público como privado.		
Herramientas Tecnológicas: El proponente deberá acreditar, mediante certificación suscrita por el representante legal, que cuenta con la capacidad técnica y operativa para administrar y mantener actualizadas las hojas de vida de los vehículos y maquinaria objeto del contrato, a través del uso de herramientas informáticas o sistemas de registro que garanticen la trazabilidad de las intervenciones realizadas. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá elaborar y diligenciar, para cada vehículo o equipo intervenido, una ficha técnica o lista de chequeo, la cual deberá ser entregada al supervisor del contrato junto con la respectiva factura o cuenta de cobro.				CUMPLE	Aporta documento referenciado "6.3.5. HERRA TECNO", según requerimientos del pliego de condiciones.
Gestión Integral de los Residuos Especiales y Residuos Peligrosos: El proponente deberá acreditar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente aplicable a la gestión integral de residuos especiales y residuos				CUMPLE	Aporta documento referenciado "6.3.6. RESIDUOS", según

peligrosos (RESPEL), garantizando su adecuado manejo, almacenamiento, transporte, tratamiento y disposición final, conforme a las disposiciones expedidas por las autoridades ambientales competentes.		requerimientos del pliego de condiciones
Transporte de Vehículos y Maquinaria: En atención a que el Municipio cuenta con maquinaria amarilla y equipos que, por sus características técnicas, dimensiones o condiciones de operación, no pueden desplazarse de manera autónoma o segura por las vías públicas, se hace necesario garantizar su traslado mediante equipos especializados, con el fin de evitar riesgos a la seguridad vial y asegurar la continuidad en la prestación del servicio. En consecuencia, el proponente deberá acreditar la disponibilidad, como mínimo, de los siguientes equipos: • Un (1) camión tipo grúa, o • Un (1) camión tipo plataforma, con capacidad superior a 4 tn El proponente deberá allegar carta de compromiso suscrita por el representante legal (o quien haga sus veces), en la cual manifieste que dispondrá de los equipos anteriormente descritos durante la ejecución del contrato, con disponibilidad permanente (24 horas al día, incluidos fines de semana), para atender los requerimientos de traslado de maquinaria y/o vehículos.	CUMPLE	Aporta documento referenciado "6.3.7. VEH Y EQU", según requerimientos del pliego de condiciones
Certificación De Cumplimiento De Las Disposiciones Contenidas En El Decreto 1072 De 2015 Y De La Resolución No. 0312 De 2019: El proponente deberá acreditar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019. Para tal efecto, deberá allegar certificación vigente, expedida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) a la cual se encuentre afiliado, o por el responsable del SG-SST del proponente, en la cual se indique el nivel de implementación del sistema, el cual no podrá ser inferior al ochenta y cinco por ciento (85%). La certificación deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Para el caso de consorcios y/o uniones temporales es cada uno de sus integrantes debe cumplir con el requisito respectivo de la certificación ARL.	CUMPLE	Aporta documento referenciado "6.3.8. Constancia ARL", según requerimientos del pliego de condiciones
RESULTADO	**CUMPLE**	**Información Verificada por la Entidad**

III. VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA

REQUISITO				CRITERIO	
INDICADOR	**FORMULA**	**ÍNDICE REQUERIDO**	**ÍNDICE REQUERIDO MIPYMES**	**INDICADOR**	**ÍNDICE OSSA INGENIERIA S.A.S**
LIQUIDEZ	activo corriente / pasivo corriente	Mayor o igual a 1.76	Mayor o igual a 0.88	**LIQUIDEZ**	2.0
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	pasivo total / activo total	Menor o igual a 0.46	Menor o igual a 0.69	**INDICE DE ENDEUDAMIENTO**	0.53
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad operacional / patrimonio	Mayor o igual a 0.14	Mayor o igual a 0.07	**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**	0.35
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad operacional / el activo total	Mayor o igual a 0.06	Mayor o igual a 0.03	**RENTABILIDAD DEL ACTIVO**	0.16
RESULTADO				**CUMPLE – Folio: 3 Y 4 del RUP**	

IV. EVALUACIÓN DE LA OFERTA (REQUISITOS PONDERABLES)

REQUISITO	PUNTAJE	OBSERVACIONES
Oferta Económica: Para la evaluación de este factor, la Entidad tendrá en cuenta el valor total resultante de la sumatoria de los valores unitarios ofertados para cada uno de los ítems requeridos, conforme al Formato 11 de Propuesta Económica, o el valor corregido en caso de presentarse ajustes por corrección aritmética.	NA	Aporta documento referenciado "7.1. OFERTA ECON", según requerimientos del pliego de condiciones

Factor de Calidad: **Concepto** / **Puntaje máximo** (i) Formación y experiencia adicional al personal mínimo requerido — 20 puntos (ii) Modelo del vehículo ofertado para transporte — 10 puntos **Total** — **30 puntos**	NA	Aporta documento referenciado "7.5. CALIDAD", según requerimientos del pliego de condiciones
Apoyo a la Industria Nacional: **Concepto** / **Puntaje** Promoción de servicios nacionales o con trato nacional — 20 Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros — 5	NA	Aporta documento referenciado "7.6. INDUSTRIA NAC", según requerimientos del pliego de condiciones
Emprendimientos y Empresas de Mujeres: La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0,25) puntos al Proponente que acredite la condición de emprendimiento o empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en particular el artículo 2.2.1.2.4.2.14, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.	NA	Aporta documento referenciado "7.7. MUJERES", según requerimientos del pliego de condiciones
Mypime Domiciliada en Colombia: La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0,25) puntos al Proponente que acredite la condición de Mipyme domiciliada en Colombia, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Decreto 1074 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.	NA	Aporta documento referenciado "7.8. OFERTA ECON", según requerimientos del pliego de condiciones
RESULTADO	**NA**	**Verificado por la Entidad**

Que, de conformidad a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Piedecuesta, a través de la Oficina de Medio Ambiente y Gestión del Riesgo, en ejercicio de las competencias delegadas en materia contractual y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, adelantó el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. OMAG-SAMC-001-2026, cuyo objeto es el "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL BANCO DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER, ASIGNADOS A LA OFICINA DE MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, INSUMOS, HERRAMIENTAS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO**".

2. Que durante la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones y dentro de la oportunidad prevista por la normativa vigente, fueron presentadas tres (03) solicitudes de limitación de la convocatoria por parte de interesados que acreditaron su condición de Micro, Pequeña o Mediana Empresa – MIPYME, con domicilio principal en el Municipio de Piedecuesta, Santander, cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021.

3. Que, una vez verificadas las solicitudes allegadas y los documentos aportados por los interesados, la Entidad constató el cumplimiento de las condiciones exigidas por la normatividad aplicable, razón por la cual informó oportunamente a través de la plataforma SECOP II que el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. OMAG-SAMC-001-2026 sería limitado a la participación de MIPYMES domiciliadas en el Municipio de Piedecuesta, Santander.

4. Que la Entidad adelantó todas las etapas precontractuales previstas en el cronograma del proceso, garantizando los principios de transparencia, publicidad, selección objetiva, libre concurrencia, economía y responsabilidad, mediante la publicación de los documentos del proceso, respuestas a observaciones, pliego de condiciones definitivo y demás actuaciones surtidas a través de la plataforma SECOP II.

5. Que, de conformidad con el cronograma establecido, el día diez (10) de junio de 2026 se efectuó el cierre del proceso de selección, recibiéndose a través de la plataforma transaccional SECOP II una (1) propuesta presentada por la sociedad OSSA INGENIERÍA S.A.S., identificada con NIT No. 900.559.198-4.

6. Que el Comité Evaluador designado para el presente proceso procedió a efectuar la revisión, análisis y verificación integral de la propuesta presentada, conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones definitivo y demás documentos que integran el proceso de selección.

7. Que como resultado de la evaluación realizada, se evidenció que el proponente OSSA INGENIERÍA S.A.S. acreditó satisfactoriamente los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero, organizacional, técnico y de experiencia exigidos por la Entidad, razón por la cual fue declarado HABILITADO para continuar en la etapa de evaluación de factores ponderables.

8. Que, igualmente, se verificó que la oferta presentada cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la Entidad para la adecuada ejecución del objeto contractual, así como con las condiciones de capacidad operativa, disponibilidad de personal, equipos, herramientas y demás recursos exigidos en el pliego de condiciones.

9. Que dentro del presente proceso únicamente se presentó una (1) oferta válida, correspondiente a OSSA INGENIERÍA S.A.S., la cual superó satisfactoriamente la etapa de verificación de requisitos habilitantes y fue objeto de evaluación conforme a los criterios de ponderación establecidos en el pliego de condiciones.

10. Que, al haberse presentado un único proponente y encontrarse este habilitado dentro del proceso de selección, la entidad verificó que la propuesta contenía los ofrecimientos y documentos requeridos en el pliego de condiciones frente a los factores ponderables. En consecuencia, atendiendo los principios de economía, eficacia y eficiencia que rigen la función administrativa y la contratación estatal, no se adelantó una evaluación comparativa de puntajes, por cuanto no existían otras propuestas frente a las cuales efectuar contraste o prelación, sin perjuicio de haberse constatado el cumplimiento de las condiciones mínimas exigidas para la procedencia de la adjudicación.

11. Que el informe preliminar de evaluación fue publicado en la plataforma SECOP II y puesto a disposición de los interesados durante el término de traslado previsto en el cronograma del proceso, garantizando el ejercicio de los principios de publicidad, contradicción y transparencia.

12. Que vencido el término de traslado del informe de evaluación, no se presentaron observaciones que desvirtuaran los resultados obtenidos por el Comité Evaluador, quedando en firme las conclusiones consignadas en el informe de evaluación.

13. Que la propuesta económica presentada por OSSA INGENIERÍA S.A.S. resulta favorable para los intereses de la Entidad, toda vez que se ajusta a los precios de referencia establecidos en el estudio de mercado, cumple las condiciones económicas previstas en el pliego de condiciones y garantiza la ejecución del objeto contractual dentro del presupuesto oficial dispuesto por el Municipio.

14. Que del análisis integral de la propuesta presentada se concluye que el oferente OSSA INGENIERÍA S.A.S. cuenta con la capacidad jurídica, financiera, organizacional, técnica y operativa necesaria para ejecutar el objeto contractual, garantizando el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato en condiciones de calidad, oportunidad y eficiencia.

15. Que, en consecuencia, y en aplicación de los principios de selección objetiva, economía, responsabilidad, transparencia y eficiencia administrativa que orientan la contratación estatal, el Comité Evaluador considera procedente recomendar al Ordenador del Gasto la adjudicación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. OMAG-SAMC-001-2026 a la sociedad OSSA INGENIERÍA S.A.S., identificada con NIT No. 900.559.198-4, por resultar su oferta ajustada a los requisitos establecidos por la Entidad y favorable para los intereses del Municipio de Piedecuesta.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

De conformidad con la evaluación integral efectuada por el Comité Evaluador dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **OMAG-SAMC-001-2026**, se concluye que el proponente **OSSA INGENIERÍA S.A.S**., identificado con NIT No**. 900.559.198-4,** cumple de manera satisfactoria con la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico, financiero, organizacional y de experiencia exigidos en el pliego de condiciones, obteniendo resultado **CUMPLE** en cada uno de los aspectos objeto de verificación.

Igualmente, se verificó que la oferta presentada se ajusta a las especificaciones técnicas, condiciones económicas y demás exigencias establecidas por la Entidad, acreditando la capacidad operativa, administrativa y financiera necesaria para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.

Así mismo, durante la etapa de evaluación se evidenció que la propuesta económica resulta favorable para la Entidad, por cuanto se encuentra dentro de los parámetros establecidos en el estudio del sector, se ajusta al presupuesto oficial y garantiza la ejecución eficiente de las actividades requeridas.

En consecuencia, el Comité Evaluador considera que la propuesta presentada satisface los principios de transparencia, economía, responsabilidad, eficiencia y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993, constituyéndose en la oferta más favorable para los intereses del Municipio de Piedecuesta.

Por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el Comité Evaluador recomienda al Ordenador del Gasto ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. OMAG-SAMC-001-2026, cuyo objeto es: **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL BANCO DE MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA, SANTANDER, ASIGNADOS A LA OFICINA DE MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, INSUMOS, HERRAMIENTAS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO”,** al proponente OSSA INGENIERÍA S.A.S., identificado con NIT No. 900.559.198-4, por reunir las condiciones jurídicas, técnicas, financieras, organizacionales y de experiencia requeridas por la Entidad y por ofrecer las garantías necesarias para el cumplimiento oportuno y satisfactorio de las obligaciones contractuales.

Dado en Piedecuesta, el 18 de junio de 2026.

ORIGINAL FIRMADO JUAN SEBASTIÁN VARGAS SÁNCHEZ ABOGADO CPS CO1.PCCNTR.9155191 EVALUADOR ASPECTOS JURÍDICOS	**ORIGINAL FIRMADO** TANIA ALEJANDRA NORIEGA BOHÓRQUEZ ING CIVIL CPS CO1.PCCNTR.8986949 EVALUADOR ASPECTOS TÉCNICOS Y PONDERABLES	**ORIGINAL FIRMADO** LEIDY TATIANA ARCHILA IBARRA CONTADOR PÚBLICO CPS CO1.PCCNTR.8823115 EVALUADOR ASPECTOS FINANCIEROS Y OFERTA ECONÓMICA